DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Ordenación Territorial, Obras Publicas y Transportes

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el n.º 277 en la Hoja 5 Capítulo -
Folio - el presente Convenio
Zaragoza, a 21 de febrero de 1990
El Encargado del Registro,

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE LLEDO (TERUEL), PARA LA RESTAURACION DE LA ERMITA DE SANTA ROSA.-

En Zaragoza, a 9 de Febrero de 1.990

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL, Consejero del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado de forma expresa, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrado el día 19 de diciembre de 1.989.

DE OTRA PARTE, D. JOSE R. VALLES MANERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LLEDO (Teruel),en cuyo nombre y representación actúa, debidamente facultado para este acto en acuerdo Plenario de fecha 4 de agosto 1.989.

E X P O N E N

Primero.- Que el carácter de la intervención objeto del presente Convenio la hace plenamente incluíble entre las finalidades del Programa de actuaciones en materia de Arquitectura y Vivienda de la Diputación General de Aragón para el año 1.990 , entre las cuales se encuentran la Protección Conservación y Mejora del Patrimonio Arquitectónico Aragonés, y que, por otra parte, el estado actual de la misma revela la imperiosa necesidad de actuar inmediatamente, con las obras urgentes necesarias para lograr la consolidación mejora y salvaguarda.

D. G. A. 2305

Segundo.- Que el Ayuntamiento de LLEDO, está interesado en la ejecución de la obra en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio, de conformidad con lo acordado en el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 4 de agosto de 1.989,

Ambas partes, se reconocen mutua y plena capacidad de obrar y

C O N V I E N E N

Primero.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de LLEDO, establecen una colaboración temporal para acometer con urgencia la obra denominada: "RESTAURACION DE LA ERMITA DE SANTA ROSA".

Segundo.- El alcance y contenido de dicha intervención está especificado en el proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Luis Angel Moreno y D. José Fernando Murria, con un presupuesto de contrata de contrata de Tres Millones Quinientas Mil Veintisiete Pesetas (3.500.027,- Ptas.), Proyecto que se adjunta como anexo al Convenio.

Tercero.- Por parte del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, la expresada colaboración se concreta en los siguientes puntos:

a) Informar y aprobar el mencionado Proyecto Técnico que describe la intervención.

b) aportar la cantidad de Dos Millones Seiscientas Cincuenta y Seis Mil Quinientas Veinte Pesetas (2.656.520,- Ptas.), destinadas a satisfacer una parte del coste de las obras.

c) Verificar el seguimiento de la obra, cuyo desarrollo y efectividad de la inversión podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas. Asimismo, prestará conformidad a la recepción de las obras una vez finalizadas.

Cuarto.- Por parte del Ayuntamiento de LLEDO la colaboración se establece en los sigueintes compromisos:

a) Aportar el Proyecto Técnico y satisfacer los honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa de las obras.

b) Satisfacer la cantidad de Ochocientas Cuarenta y Tres Mil Quinientas Siete Pesetas (843.507,- Ptas.), que junto a la aportación de la Diputación General de Aragón expresada en el punto anterior, completa la totalidad del presupuesto de Contrata del Proyecto.

c) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente, con sujeción a la normativa aplicable de distinta índole, así como el control de las mismas y la expedición de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada. Colocar, a su costa y en lugar bien visible, el correspondiente cartel de obra, de acuerdo con los modelos normalizados establecidos por la Diputación General de Aragón.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio, y deberán estar finalizadas en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de esta misma fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Diputación General de Aragón se entiende liberada de todo compromiso pendiente.

e) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto de contrata que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.

Quinto.- El pago de la cantidad aportada por la Diputación General de Aragón se realizará de la siguiente forma:

Quinientas Treinta y Una Mil Trescientas Cuatro Pesetas (531.304,- Ptas.) al inicio de las obras que corresponden al 20% de la aportación de la Diputación General de Aragón.

Un Millon Ochocientas Cincuenta y Nueve Mil Quinientas Sesenta y Cuatro Pesetas (1.859.564,- Ptas.) correspondientes al 70% de la aportación económica de la Diputación General de Aragón, durante el transcurso de las obras, contra la presentación de certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Corporación Municipal y suscritas por el facultativo director de la obra, en proporción a la aportación de la Diputación General de Aragón respecto al total de obra ejecutada.

Doscientas Sesenta y Cinco Mil Seiscientas Cincuenta y Dos Pesetas (265.652,- Ptas.) correspondientes al 10% de la aportación de la Diputación General de Aragón, a la recepción provisional de las obras.

Sexto.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con la recepción de la obra expresada.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LLEDO,
EL ALCALDE - PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE LLEDO (Teruel)

Fdo.: José R. Valles Manero,

POR LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
EL CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES,

Fdo.: Joaquín Maggioni Casadevall,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 19 de diciembre de 1989, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de LLedó (Teruel) para la ejecución de las obras de Restauración de la Ermita de Santa Rosa. 2.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, con una aportación de la Diputación General de Aragón de 2.656.520 ptas. 3.- Autorizar al Consejero de Ordneación Territorial, Obras Públicas y Transportes, para que suscriba en nobmre de la Diputación General de Aragón el convenio con el Ayuntamiento de Lledo (Teruel)".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el n.º 277 en la Hoja 5 Capítulo —
Folio — el presente Convenio
Zaragoza, a 21 de febrero de 1990
El Encargado del Registro,